



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 137 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC 2017

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 133-2017-MPJB se autorizó al Procurador Público Municipal a Conciliar en el proceso iniciado por el Consorcio Villa como contratista ejecutor de la obra "Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, distrito de Locumba provincia de Jorge Basadre, Tacna.

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo No. 014-2008-JUS – Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que tanto para las personas naturales como para las jurídicas los poderes deberán consignar literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación. Lo mismo se aplica a los contratos de mandato con representación.

Que, en la Resolución de Alcaldía No. 133-2017-MPJB no se ha establecido de manera precisa en su parte resolutive, el texto legal antes mencionado, razón por la cual se requiere aclarar dicho acto administrativo a efecto que tenga validez en el proceso conciliatorio.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** INTEGRAR la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía No. 133-2017-MPJB, señalando que de acuerdo al artículo 13° del Decreto Supremo No. 014-2008-JUS, la autorización otorgada al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, otorga la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE